

*CAMILO ERNESTO ESPINEL RICO*

---

**PAUTAS PARA LA IMPOSICIÓN  
DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO  
EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**



---

---

PAUTAS PARA LA IMPOSICIÓN DE  
MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO EN  
EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

---

---

---

---

I.S.B.N 978-958-56690-3-1  
I.S.B.N Digital: 978-958-56690-4-8

- © Camilo Ernesto Espinel Rico 2018  
camiloespinel\_abg@hotmail.com
- © Librería Jurídica Diké S.A.S. 2018  
www.libreriajuridicadike.com
- 

**Librería Jurídica Diké S.A.S.**

Calle 35 No 66 A 44 Sector Unicentro - Tel.: (4) 351 6161 - Cel.: 318 291 2943  
Edificio José Félix de Restrepo 1<sup>er</sup> piso - Alpujarra  
Carrera 52 # 42-73 - Teléfono: 262 61 08 - Cel.:301 242 7320  
e-mail: dikealpujarra@gmail.com - dikesascomercial@gmail.com  
Medellín - Colombia

**Bogotá D.C. Librería**

Calle 12 B No 6 - 21 oficina 401 4to piso Tel.: 704 6822  
Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesasgerencia@gmail.com

**San José de Costa Rica**

Teléfono: 83 02 10 54 - Telefax: 22 14 25 23  
e-mail: jadguzman@yahoo.com  
editorialdike@hotmail.com

**Caracas-Venezuela**

Av. Urdaneta, esq. Ibarra, edf. Pasaje la Seguridad, P.B. Local 19, Caracas 1010 /  
info@paredes.com.ve / Tels.: 58 (212) 564-15-05 / 563-55-90/06-04  
RIF: J-30797099-5

**Panamá**

Calle Parita, Bulevar Ancón, Casa 503, Corregimiento de Ancón, Ciudad  
de Panamá. Tel.: 50767814196 / borisbarrios@lawyer.com

**Diseño y diagramación**

Lucio F. Chunga Cheng  
e-mail: cmya.disenoydiagramacion@gmail.com

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

---

---

---

---

CAMILO ERNESTO ESPINEL RICO

PAUTAS PARA LA IMPOSICIÓN DE  
MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO EN  
EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO



*Catalogación en la publicación – Biblioteca Nacional de Colombia*

Espinel Rico, Camilo Ernesto

Pautas para la imposición de medidas de aseguramiento en el sistema penal acusatorio / Camilo Ernesto Espinel Rico. -- Medellín : Librería Jurídica Diké ; Pamplona : Universidad de Pamplona, 2018.

136 p.

Incluye bibliografía.

ISBN 978-958-56690-3-1 -- 978-958-56690-4-8 (digital)

1. Detención preventiva 2. Medidas cautelares 3. Sistema penal acusatorio - Colombia I. Título

CDD: 345.0527 ed. 23

CO-BoBN- a1030280

Librería Jurídica Diké S.A.S.

Eduardo Quiceno Álvarez

Presidente Honorario del Comité Editorial

---

---

---

---

*CAMILO ERNESTO ESPINEL RICO*

Abogado de la Universidad Libre de Colombia seccional Cúcuta, Especialista en Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), Especialista en Derecho Constitucional de la Universidad libre de Colombia seccional Cúcuta, Especialista en Casación Penal de la Universidad La Gran Colombia, Bogotá, Magister en Derecho Penal de la Universidad Libre de Colombia, sede principal Bogotá, con estudios en Ciencias Criminales y dogmática Penal Alemana de la universidad de Göttingen- Alemania, Docente de carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona, Presidente del Capitulo Pamplona del Instituto Colombiano de Derecho Procesal.

---

---

## **AUTORIDADES UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

PHD. IVALDO TORRES CHAVEZ

***Rector***

PHD. NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL

***Secretario General***

PHD. LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO

***Vicerector Académica***

PHD. OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO

***Vicerector de Investigaciones***

PHD. RENÉ VARGAS ORTEGÓN

***Vicerrector Administrativo y Financiero***

PHD. OSCAR ORLANDO ORTÍZ RODRÍGUEZ

***Director de Interacción Social***

MG. ROSY EUGENIA REYES PINILLA

***Decana Facultad de Artes y Humanidades***

PHD. JHON JAIRO BUSTAMANTE

***Decano Facultad de Ciencias Agrarias***

PHD. ENRIQUE ALFONSO CABEZA HERRERA

***Decano Facultad de Ciencias Básicas***

MG. LUIS MANUEL PALOMINO MÉNDEZ

***Decano Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales***

MG. BENITO CONTRERAS EUGENIO

***Decano Facultad de Ciencias de la Educación***

PHD. JORGE LUIS DÍAZ RODRÍGUEZ

***Decano Facultad de Ingenierías y Arquitectura***

PHD. RAÚL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

***Decano Facultad de Salud***

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios por guiar mi camino, por ser la ayuda constante e inspiración permanente.

A mi esposa Angélica, a mi hijo Julián camilo y a mis princesas Sara Sofía y Mariangel Victoria, por llenar de alegría mi vida.

A la Universidad de Pamplona, por permitirme hacer parte de su cuerpo docente pues las líneas escritas en este trabajo hacen parte de la discusión y la posición que se asume desde la cátedra universitaria.

Al Doctor IVALDO TORRES CHAVEZ, rector de Nuestra Universidad de Pamplona, por el apoyo constante a los proyectos académicos de la institución, en especial los del Programa de Derecho.

Al comité Editorial de la Universidad de Pamplona, en cabeza del Doctor OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO, por sus aportes y orientaciones en la consecución del presente trabajo.

A los Jueces de Control de garantías quienes en la noble labor de Administrar Justicia ejercen a su vez una labor pedagógica invaluable.

## ÍNDICE

PRÓLOGO .....	13
INTRODUCCIÓN .....	17
1. ALGUNOS PRINCIPIOS PROCESALES .....	19
A) Dignidad humana.....	20
B) Igualdad .....	25
C) Imparcialidad.....	30
D) Principio de legalidad .....	36
E) Favorabilidad .....	37
F) Proporcionalidad.....	41
G) Derecho de defensa.....	43
H) Principio dispositivo.....	45
I) Prohibición de reforma en peor .....	46
J) Oralidad y publicidad .....	49
K) Inmediación.....	51
L) Prelación de tratados internacionales .....	53
2. LA LIBERTAD COMO DERECHO Y LA JUSTIFICACIÓN DE SU LIMITACIÓN .....	57
3. LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y LAS MEDIAS DE ASEGURAMIENTO .....	63
4. LAS MEDIAS DE ASEGURAMIENTO, SUS CLASES Y LOS FINES QUE PERSIGUEN .....	67
A) Evitar la obstrucción de la justicia (riesgo de obstaculización).....	70
B) Protección de la sociedad o de la víctima (riesgo de reiteración) .....	70
C) Asegurar la comparecencia al proceso (riesgo de fuga) .....	73

5.	PAUTAS PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO .....	75
	A) Cuando proceden las medias de aseguramiento privativa de la libertad, consistente en detención en establecimiento carcelario? .....	75
	B) Cuando proceden las medidas de aseguramiento no privativas de la libertad.....	77
	C) Conocimiento en grado de inferencia.....	78
	D) La imputación fáctica no es suficiente para imponer las medidas.....	80
	E) Test de proporcionalidad .....	81
	F) Interpretación de las normas que regulan la restricción de la libertad .....	83
	G) Duración de las medias de aseguramiento .....	83
	H) Revocatoria de las medidas de aseguramiento por variación de circunstancias.....	92
	I) Sustitución de la media privativa de la libertad.....	94
	J) Causales de libertad .....	97
6.	MECÁNICA DE LA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN, REVOCATORIA Y SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y LA SOLICITUD DE LIBERTAD.....	101
	A) Solicitud de imposición de medida de aseguramiento.....	101
	B) Solicitud de sustitución de la medida de aseguramiento .....	103
	C) Solicitud de revocatoria de la medida de aseguramiento .....	105
	D) Solicitud de libertad .....	106
	BIBLIOGRAFÍA .....	109
	NOTAS.....	115

## PRÓLOGO

Las medidas cautelares sin duda son instrumentos de naturaleza procesal, impuestas bajo estrictos criterios objetivos y demostrables por parte del Órgano Jurisdiccional, con la advertencia de que son revisables en cualquier momento en que se pueda verificar que han variado las condiciones que objetivamente se tomaron en cuenta para su imposición.

Para Ramos Méndez, las medidas cautelares son instrumentos procesales que posibilitan que si el proceso penal desemboca en una pena se logre el cumplimiento efectivo de la misma como un interés social.\*

Las medidas de aseguramiento como tutelas cautelares por excelencia en el proceso penal, generan una restricción a la libertad como derecho humano que ha sido reconocido constitucional y convencionalmente. No obstante, dicha restricción –aunque como excepción-, encuentra asidero en intereses legítimos perseguidos por el derecho penal en procura del respeto de los bienes jurídicamente tutelados por este.

En el proceso punitivo contemporáneo, la procedencia de estas medidas requiere, necesariamente, de su armonía con las garantías y derechos de quienes son sujetos de las mismas y es allí, en el campo de la práctica procesal penal, donde cobra especial importancia esta obra que acertadamente presenta el autor Camilo Espinel Rico, quien en el marco del proceso penal de tendencia acusatoria im-

---

\* Ramos Méndez Francisco, citado por De la Rosa Cortina, José Miguel. Las medidas cautelares en el proceso penal, Bosch . Barcelona. 2010. Pag 37.

plementado en Colombia hace ya más de un década, presenta una interesante propuesta sobre algunos aspectos que resultan basilares para su imposición, revocatoria o sustitución.

Resalta del presente escrito, en primer lugar, la presentación del escenario de tensión existente entre la presunción de inocencia y la imposición de medidas de aseguramiento (privativas o no de la libertad), dicotomía que es común a los cuestionamientos de las medidas cautelares en general, pues en principio, surge un aparente “prejuzgamiento” sobre el fondo del asunto, que para el caso que nos ocupa sería la definición de la atribución punitiva al procesado.

Será de gran interés para los lectores la propuesta presentada por Espinel Rico y que es dividida en dos capítulos, el primero, que presenta una serie de pautas que deben tenerse en cuenta para la imposición de medidas de aseguramiento, punto del presente escrito sobre el que es importante resaltar las apreciaciones que oportunamente hace el autor sobre la procedencia de las mismas, tanto se trate de medidas privativas o no de la libertad, así como de otros aspectos de orden probatorio, de protección de garantías fundamentales y las demás exigencias impuestas para la adecuada aplicación en el proceso de tan útil institución procesal.

El segundo capítulo, presenta una propuesta de tipo procedimental en el campo de la aplicación procesal de las medidas de aseguramiento, encaminado al estudio de las diferentes circunstancias que se presentan en torno a los tres señalados escenarios de imposición, revocatoria o sustitución de estas medidas cautelares, anticipatorias y personales, que pueden recaer sobre el procesado. No se trata pues, de un simple recuento de las disposiciones ya previstas en las normas y la jurisprudencia, sino de un auténtico análisis de los criterios que de esas fuentes del derecho se desprenden, sumado esto, a la proposición de aspectos prácticos que se instituyen como una verdadera guía, tanto para quienes actúan en el proceso penal como partes (ente acusador y defensa) como para quienes se encargan de administrar justicia.

Finalmente, no es posible dejar de felicitar al autor, quien se caracterizo como semillero de Derecho Procesal, participando como ponente en el Concurso que anualmente realiza el Instituto Colombiano de Derecho Procesal, dirigido por el maestro Jairo Parra Quijano, siendo actualmente profesor de espacio académico de Derecho Penal de la Universidad de Pamplona Norte de Santander , Abogado en ejercicio, Presidente del Capitulo Pamplona Norte de Santander del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, siendo sin duda un gran representante del derecho procesal del Norte de Santander, por su obra, que sin duda, se convertirá en un útil instrumento para la práctica judicial penal, en donde siguiendo una de sus frases, la libertad ha de constituir la regla general y su restricción debe ser considerada sólo como excepcional.

Cúcuta, julio 28 de 2018,

***Carlos Alberto Colmenares Uribe.***

Profesor de la Universidad Libre  
Seccional Cúcuta

## INTRODUCCIÓN

El sistema Penal Acusatorio Colombiano, incorporado por acto legislativo 003 de 2002, trajo consigo una nueva concepción de medidas de aseguramiento, incluyéndose dos tipos de medidas, y estableciéndose una dinámica diferente, y garantista, para que éstas sean impuestas.

Al ser la libertad un derecho, la limitación de éste constituye la excepción, lo que implica que la imposición de medidas de aseguramiento, en un sistema de corte garantista, esté rígidamente regulado y sea el funcionario judicial, en este caso el juez de control de garantías, quien debe velar por el cumplimiento de las exigencias para restringir o no, la libertad, o para restringir, o no, otros derechos, esto siempre manteniendo el equilibrio entre la limitación de derechos y el respeto a las garantías fundamentales, entre las que se resalta, la presunción de inocencia.

El proceso penal se caracteriza por que cada una de sus etapas es clara, las decisiones que se adoptan en cada una de ellas están claramente identificadas por lo que las pautas que se abordan en el presente trabajo constituyen una delimitación sobre los aspectos relevantes que se abordan en las audiencias preliminares en que se discute la limitación de la libertad, como medida cautelar personal, dentro de un proceso penal.

Inicialmente se abordan algunos principios procesales que orientan la temática centra de esta obra, esto es, aquellos principios fundamentales que ha de tener en cuenta el Juez de Control de garantías al momento de decidir sobre la restricción de la Liber-

tad, como derecho fundamental, continuando con el análisis de la tensión existente entre éste derecho y la prerrogativa estatal para limitarlo.

También se aborda lo atinente a la presunción de Inocencia, como garantía fundamental, y la tensión existente entre esta y las medidas de aseguramiento, prosiguiendo con el análisis de las clases de medidas, las pautas para la imposición de las mismas entre las que se destacan la procedencia, las clases de medidas, la interpretación de inferencia, el test de proporcionalidad y demás pautas que se abordan al momento de adoptar la decisión de imposición o no de una medida de aseguramiento.

El presente trabajo no pretende crear una teoría sobre las medidas de aseguramiento contempladas en el sistema penal acusatorio sino simplemente diseñar una estrategia que permita al lector entender cada una de las pautas que se tienen en cuenta para la imposición, revocatoria o sustitución de estas, lo que significa un pequeño, pero real, aporte a la práctica jurídica y al entendimiento de las medidas de aseguramiento.